

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE

AUTOINTERLOCUTORIO No. 797  
RAD. No. 765204003007-2008-00689-00.  
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno  
(2021).-

Se encuentra pendiente por resolver en el presente asunto:

La petición hecha por el abogado **JUAN DAVID LOPEZ ZAPATA**, en nombre de Central de Inversiones, mediante la cual solicita se le informe el estado actual del proceso, la que se resuelve de la siguiente manera:

En relación con la petición hecha, se tiene que desde el 03 de septiembre de 2021, se remitió la respuesta al correo electrónico suministrado por el mismo, pero no se pudo entregar, situación por la cual se procedió a realizar llamada telefónica al número 5241898 extensión 4191 de dicha entidad, sin obtener respuesta favorable, toda vez que manifiestan que el peticionario no les reporta como abogado de la entidad, como tampoco aparece en los listados de abogados enviados por el CSJ.

Por lo tanto, ante la imposibilidad de contacto directo con el peticionario, se procede a dar respuesta a su petición a través de la página web (estados electrónicos).

Conforme a lo anterior, el Despacho,

**R E S U E L V E:**

**INFORMESELE** al peticionario que el proceso de la referencia se encuentra activo, así mismo se le hace saber que el demandante inicialmente era el **BANCO DE OCCIDENTE**, quien realizó cesión del crédito en su totalidad a **VENTAS Y SERVICIOS S.A.**, y la apoderada judicial es la abogada **STELLA GUEVARA DE FRANCO**.

**NOTIFIQUESE.**

LA JUEZA,  
*Ana Rita Gómez Corrales*  
ANA RITA GÓMEZ CORRALES

DTE: VENTAS Y SERVICIOS S.A.  
DDO: JAIME ANDRES DIAZ ANGULO  
KAP

